

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXVIII

PANAMA, R. DE. P. LUNES 26 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.433

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 82 de 8 de octubre de 1981, por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Banco de Panamá, y el Fondo de Inversiones de Venezuela.

Resolución Nº 83 de 8 de octubre de 1981, por la cual se autoriza la emisión de Pagarés del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 82 (De 8 de Oct. de 1981)

"por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de préstamo entre el Banco Nacional de Panamá y el Fondo de Inversiones de Venezuela".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Banco Nacional de Panamá o en su defecto al Subgerente General para celebrar en nombre del Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con el Fondo de Inversiones de Venezuela, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (64,387,500.00) o su equivalente aproximado en balboas (14,973,837.00) CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS, cuyos términos y condiciones son los siguientes:

a) Amortización:

Este préstamo deberá amortizarse totalmente en un plazo de trece (13) años mediante (22) cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 31 de diciembre de 1983 y la última el 30 de junio del año 1994.

b) Intereses:

La tasa de interés de Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo Vigente en la fecha de la firma del Contrato.

c) Plazo:

Desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 30 de junio del año 1994, incluyendo un período de gracia que culmina el 31 de diciembre de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento a que se refiere el Artículo anterior es el de financiar programa de otorgamiento de crédito agrícola destinado a:

a) Renovación de aproximadamente 1000 fincas cafetaleras en unas 1300 Ha.

b) Renovación de 1000 fincas y plantaciones nuevas de cacao de más de 2500 Ha.

c) plantación de 1000 Ha de banano.
d) plantación de 3000 Ha de palma aceitera y construcción de la planta para procesamiento del producto.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Gerente General del Banco Nacional de Panamá para que incluya en este Contrato de préstamos modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
a.i.

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO**AUTORIZASE LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO**RESOLUCION NUMERO 83
(De 8 de Oct. de 1981)

"Por la cual se autoriza la emisión de Pagars del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagars del Estado a favor del Banco Nacional de Panamá, hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (B/.55,937,875.48) a un plazo de diez (10) años destinados para financiar los déficit presupuestarios en la cuenta Contrato del Gobierno Nacional al 31 de agosto de 1981.

ARTICULO 2o.- Los pagars a que se refiere el Artículo anterior devengarán una Tasa de interés del diez por ciento (10%) anual pagaderos trimestralmente a partir de la fecha de emisión.

ARTICULO 3o.- El capital sobre los pagars a que se refiere la presente Resolución serán amortizados y emitidos en serie por el monto que determinen conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4o.- Los pagars a que se refiere la presente Resolución podrán ser negociables, pero sujetos a la aprobación de la Comisión Financiera

Nacional.

ARTICULO 5o.- Facúltase al Ministerio de Planificación y Política Económica, a consignar en el Presupuesto de La Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y capital de los pagars a que se refiere la presente Resolución hasta su total cancelación.

ARTICULO 6o.- Facúltase al Ministerio de Planificación y Política Económica, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República para que establezcan un plan de pagos para la amortización de cada pagaré dentro de los términos fijados en la presente Resolución.

ARTICULO 7o.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba con el refrendo del Contralor General de la República los pagars mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO 8o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la RepúblicaRICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la RepúblicaEl Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTEREl Ministro de Relaciones Exteriores,
a. j.) JOSE M. CABRERAEl Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOSEl Ministro de Obras públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELOEl Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGAEl Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANOEl Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZEl Ministro de Planificación y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARESRICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia**AVISOS Y EDICTOS**

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIADIRECCION REGIONAL
DEL MUNICIPIO DE COLON

EDICTO No. 3-85-81

El suscrito funcionario
sustanciador de la Direc-

ción Regional de la Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER

Que el señor HUBERT

AUGUSTUS TILLEY vecino del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito COLON, portador de la cédula de identidad personal número 8 AV-95-956 ha solicitado

tado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-332-80 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 128101375 metros cuadrados ubicado en NUEVA PROVIDENCIA, Corregimiento de NUE-

VA PROVIDENCIA distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Camio
SUR: Lago Gatón
ESTE: Dula Yolanda Thorne de Brin
OESTE: Patricia Elena Creighton de Tilley
Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo, se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA septiembre 18 de 1981

Sr. JOSE CORTEROSOSA
Funcionario Sustanciador

MARU LUZ DE
VALENCIA
SECRETARIA

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
OFICINA: Herrera
EDICTO: 025-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera al público.

HACE SABER:

Que el señor: EPIFANIO DE LA CRUZ, vecino del corregimiento de LLANO GRANDE, del distrito de OCU portador de la cédula de identidad personal No.

6-52-1459 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-4016 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hds. - 9745,97 Mts. 2, hectáreas ubicada en LLANO GRANDE, del corregimiento de LLANO GRANDE del distrito de OCU de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Dagoberto Carrizo y Emilio Marín.
SUR: Terrenos de Pedro Ramos
ESTE: Camino de OCU a Las Guabas.
OESTE: Terrenos de Valerio Barba.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 16 días del mes de marzo de 1981.

LUIS A. PINZON C.,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION DE CONTABILIDAD SECCION DE DEUDA PUBLICA

AVISO DEL SORTEO No. 311 DE BONOS DEL ESTADO

En el Sorteo No. 311 de Bonos del Estado, efectuado el lunes 19 de octubre del presente año, resultaron favorecidos los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional de Panamá para su cobro el 1.º de Noviembre de 1981 según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha:

BONOS INVERSIONES PUBLICAS "D" 6 % 1976-1996:
De B/.500.00 los Nos. 2, 26, 49. 150.00

De B/.100.00 los Nos. 3, 19, 23, 47, 52. 500.00

BONOS SALUD PUBLICA "B" 8% 1986-1986:
De B/. 5,000.00 el No. 23. 5,000.00

BONOS ESTABLECIMIENTO SALUD PUBLICA "B" 8% 1968-1988:
De B/.5,000.00, el No. 7. 3,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "F" 8% 1966-1986:
De B/.500.00 los Nos. 3, 18, 22. 1,500.00

De B/.1,000.00 los Nos. 32, 51. 2,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "H" 8% 1967-1987:
De B/.50.00 los Nos. 6, 17, 24. 150.00

De B/.100.00 el No. 40. 100.00

De B/.500.00 el No. 2. 500.00

BONOS JUEGOS OLIMPICOS DE 1970, "D" 8%
De B/.1,000.00 los Nos. 19, 28, 76. 3,000.00

BONOS JUEGOS OLIMPICOS DE 1970, "E" 8% 1969-1989:
De B/.1,000.00 los Nos. 101, 103. 2,000.00

De B/.5,000.00 al No. 20. 5,000.00

BONOS AGRARIOS DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO "A" 8% 1974-1992:
De B/.100000 los Nos 47, 53. 200.00

De B/.1,000.00 el No. 10. 1,000.00

BONOS AGRARIOS "B" 8% 1977-2002:

De B/.50.00 los Nos. 9, 44. 100.00

De B/.300.00 el No. 6. 500.00

BONOS AGRARIOS "C" 4% 1979-2004:
De B/.50.00 el No. 5. 50.00

De B/.100.00 los Nos. 15, 18, 19. 300.00

BONOS RELLENO DE COLON "A" 8% 1986-1986:
De B/.100.00 los Nos. 37, 74, 80, 86, 90. 500.00

De B/.500.00 el No. 32. 500.00

BONOS PUERTO DE AGUADULCE 8% 1967-1987:
De B/.5,000.00 el No. 11. 5,000.00

BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "C" 8% 1967-1987:
De B/.1,000.00 los Nos 88, 100. 2,000.00

De B/.5,000.00 el No. 19. 5,000.00

BONOS COMPRA DE MATERIALES PARA CAMINOS 8% 1975-1985:
De B/.100.00 los Nos 222, 223. 200.00

De B/.500.00 el No. 178. 500.00

De B/.5,000.00 los Nos. 32, 33, 34, 35, 36, 37. 30,000.00

BONOS COMPRA DE MATERIALES PARA CAMINOS "B" 8% 1977-1987:
De B/.50.00 el No. 71. 50.00

De B/.100.00 el No. 203. 100.00

De B/.500.00 el No. 151. 500.00

De B/.1,000.00 los Nos. 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132. 25,000.00

BONOS COMPRA DE MATERIALES PARA CAMINOS "C" 8% 1979-1989:
De B/.50.00 los Nos. 51, 52. 100.00

De B/.100.00 los Nos 147, al 200. 5,400.00

De B/.1,000.00 los Nos. 40 al 55. 17,000.00

BONOS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL 8% 1976-1996:

De B/.100.00 los Nos. 891, 892, ... 200.00
De B/.500.00 los Nos. 414 al 449, ... 18,000.000
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
ASEGURADAS "B" 6% 1967-1987:
De B/.500.00 los Nos. 6, 10, 65, 105, ... 2,000.00
De B/.1,000.00 los Nos. 4, 97, 109, ... 3,000.00
De B/. 5,000.00 el No. 43, ... 5,000.00

BONOS FRIGORIFICO - IFE 6% 1969-1989:
De B/. 5,000.00 los Nos. 40, 78, ... 10,000.00
De B/.10,000.00 el No. 75, ... 10,000.00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
ASEGURADAS "C" 6% 1970-1990:
De B/.100.00 el No. 115, ... 100.00
De B/.500.00 el No. 13, ... 500.00
De B/.1,000.00 el No. 93, ... 1,000.00

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "C" 6%
1958-1983:
De B/.50.00 los Nos. 106, 117, 122, 130,
143, ... 250.00
De B/.100.00 los Nos. 241, 242, 250, 274,
280, 285, ... 600.00
De B/.500.00 los Nos. 137, 138, 146, 169,
177, 181, 198, 207, 210, 224, 229, 233, 241,
244, 248, 249, 251, ... 8,500.00
BONOS ARTESANIAS (SENAPI) 6% 1972-1982:
De B/.1,000.00 los Nos. 13, 22, ... 2,000.00
BONOS COMPRA EQUIPO DE COMPUTACION 6%
1976-1981:
De B/. 2,000.00 el No. 47, ... 2,000.00
De B/. 5,000.00 el No. 30, ... 5,000.00
De B/.50,000.00 el No. 28, ... 50,000.00

República de Panamá.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Panamá-Enlace,
EDICTO No. 8-047

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de Panamá, al pú-
blico:

HACE SABER:

Que la Señora MANUELA

MONTEROY DE KING, ve-
cina del Corregimiento de
Parque Lefevre, Distrito
de Panamá, portador de
la cédula de identidad per-
sonal No. 8-68-400, ha soli-
citado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agra-
ria mediante solicitud No.
8-143, la adjudicación a
Título de Compra, de una
parcela de terreno que
forma parte de la Finca
No. 11319, inscrita al To-
mo No. 339, Folio No. 58 y
de propiedad del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, de una área super-
ficial de 3 Has.-5.101.63

M2, ubicada en el Corre-
gimiento de Las Cumbres,
Distrito de Panamá, pro-
vincia de Panamá.
Comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Mar-
celina Peralta; SUR: Lote
No. 3 de Jaime Maud Nelson
y Terreno de Juan Jiménez;
ESTE: Servidumbre hacia
la Transísmica OESTE:
Terreno de Félix Gordone-
nes de los Ríos Lote No. 55
para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía de pa-

namá y copias del mismo se
entregarán al interesado pa-
ra que los haga publicar
en los órganos de publi-
cación correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los
siete (7) días del mes de
octubre de 1981.

LUIS ADAN PINZON
Funcionario Sustanciador
LUZ E. CEDENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Panamá.

EDICTO No. 8-049

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de Panamá, al pú-
blico:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE

LA CRUZ MONTENEGRO
VARGAS, vecino del Corre-
gimiento de Las Cumbres
Distrito de Panamá, por-
tador de la cédula de iden-
tidad personal No. 7-52-74
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria mediante solici-
tud No. 8-0167, la adjudi-
cación a Título de Compra
de una parcela de terreno
que forma parte de la Fin-
ca No. 11317, inscrita al
Tomo No. 339, Folio No.
54 y de propiedad del Mi-
nisterio de Desarrollo A-
gropecuario, de un área
superficial de 0 Has.-8117
62 M2, ubicada en el Co-

regimiento de Las Cum-
bres, Distrito de Panamá
provincia de Panamá.

Comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Dio-
nisio Vega y Luis Vega
con zanja por medio; SUR:
Manuel Herrera y Carlos
Iván Zúñiga, Quebrada y
zanja por medio; ESTE:
Tierras Nacionales; OES-
TE: Terreno de Luis C.
Adames.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía de pa-

namá copias del mismo se
entregarán al interesado pa-
ra que los haga publicar
en los órganos de publi-
cación correspondiente, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los
trece (13) días del mes de
octubre de 1981.

LUIS ADAN PINZON
Funcionario Sustanciador
LUZ E. CEDENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc en funciones de Al-
guacil Ejecutor en el juicio ejecutivo por Jurisdicción
Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agro-
pecuario contra Absalón Higuera Higuera, por medio del
presente edicto, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva
interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario con-
tra Absalón Higuera Higuera, se ha señalado las horas
hábiles del día dieciocho (18) de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y uno (1981), para que se venda en públi-
ca subasta los derechos posesorios que posee el de-
mandado Absalón Higuera Higuera, sobre un globo de te-
rreno de aproximadamente 1/3 de hectárea, ubicado en
Menchaca Arriba. Los linderos de este lote son los si-
guientes: Norte: Camino que conduce de Océ a Los Ba-
jos. Sur y Oeste: propiedad de Aristides Chávez. Este:
Terreno de María Mendoza. El mencionado predio se en-
cuentra cercado con cuatro cuerdas de alambrado de púas,
fincado con árboles frutales. En este lote se encuentra
construida una casa de concreto armado, techo de teja,
piso de cemento, posee una cocina, dos cuartos, sala-
comedor. Colinda por todas sus partes con el terreno ya

mencionado en esta diligencia, mide 7 metros de frente por 10 metros de fondo, poseyendo un área de 70 metros cuadrados aproximadamente.

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/1,000.), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este tribunal y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal

publicación.

Chitré, 13 de octubre de 1981.

(Fdo.) Licio, Bolívar Ulloa
 Secretario Ad-Hoc en
 Funciones de Alguacil
 Ejecutor, Banco de Desarrollo
 Agropecuario, Zona de Herrera

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Chitré, trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Licio, Bolívar Ulloa
 Secretario Ad-Hoc en
 Funciones de Alguacil
 Ejecutor del Banco de
 Desarrollo Agropecuario
 Zona de Herrera

AVISO DE REMATE
 BOLIVAR ULLOA, SECRETARIO AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Rubén Vega Reyes, se ha señalado el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que dentro de las horas hábiles de ese día se venda en pública subasta, los bienes que a continuación se detallan: Los derechos posesorios de un terreno de 200 metros cuadrados aproximadamente, Colinda al Norte y Oeste con propiedad de Anastasio Reyes, Al Sur, con terrenos libres Este, con el camino que conduce a Chupampa.

Sobre este terreno se encuentra construida una casa con paredes de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, persianas de aluminio, tiene dos recámaras, sala-comedor, cocina, mide 7 metros de frente por 10 metros de fondo lo que hace un área total de 70 metros cuadrados aproximadamente, Colinda por todas sus partes con el lote ya mencionado. Estos bienes están ubicados en El Negrito, Distrito de Ocú.

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas, (B/1,000.00), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos evaluadores, a dichos bienes. Será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3)

partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal, y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Chitré, 13 de octubre de 1981.

(Fdo.) Licio, BOLIVAR ULLOA
 Secretario Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Herrera.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Chitré, trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Licio, BOLIVAR ULLOA
 Secretario Ad-Hoc en Funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Herrera.

PROGRAMA
 UNIVERSIDAD DE PANAMA
 BANCO INTERAMERICANO DE

DESARROLLO
 (UNIPAN-BID No.2)

PRESTAMO No.578/SF-PH
 AVISO DE PRECALIFICACION DE
 FIRMAS INTERESADAS EN CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACION DEL PROYECTO DE LA IMPRENTA UNIVERSITARIA, PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO.

LA OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA UNIPAN-BID No.2, recibirá datos e información que permitan la precalificación de Empresas Constructoras con experiencia en construcción de edificios que deseen concurrir a las licitaciones para la construcción de las obras en proyecto.

Antecedentes: El Proyecto está ubi-

cado en la Avenida José de Fábrega, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y comprende las obras de Construcción y Urbanización de los Edificios para la Imprenta Universitaria, proveeduría y Mantenimiento, con un área de construcción de 2,576 m² y costo total aproximado de B/.800,000.00.

El financiamiento provendrá del préstamo No. 578/SF-PH otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de su FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES (FOE) y la contrapartida local. Todo el equipo y materiales importados que se empleen en el Proyecto, deberá provenir de países miembros elegibles del Banco y estarán libres de impuestos panameños de importación. En consecuencia se invita a las firmas constructoras de los países miembros elegibles del Banco con experiencia en este tipo de trabajo a su-

ministran la información y datos necesarios para su precalificación. Los datos e información deberá cubrir como mínimo los siguientes aspectos:

a) Antecedentes legales sobre la firma constructora junto con los estatutos y otros documentos relativos a su constitución; indicación de si la firma es filial o subsidiaria de cualquier otra institución; indicación del lugar donde la firma fue constituida o legalmente organizada y la sede principal de sus negocios; determinación de que más del 50% de las acciones pertenecen a ciudadanos del país elegible y señalamiento de que la firma como un todo, es parte integrante de la economía de un país elegible; compromiso de que por lo menos el 80% de todas las personas que prestan servicios conforme al Contrato de Construcción, deberán ser residentes bona fide de los países miembros.

b) elegibles del Banco; expresión de que la firma no ha celebrado acuerdo en virtud del cual una parte sustancial de las ganancias o beneficios pasen a personas o entidades que no sean nacionales de un país elegible. Para el caso de que el oferente se proponga a celebrar sub-contratos, los subcontratistas deberán ser elegibles por razones de nacionalidad de acuerdo con las reglas de este procedimiento. En caso de Consorcios deberá proporcionarse el nombre de cada uno de los componentes con copia de los estatutos o del instrumento que sirvió de base para el establecimiento del Consorcio. Cada miembro del Consorcio deberá llenar por separado el cuestionario respectivo. Los Consorcios que incluyan uno o más miembros que no sean elegibles por razón de nacionalidad no serán calificados como elegibles. Deberá quedar consignado el compromiso de la Sociedad, o sea el caso, del Consorcio, de no modificar su estructura social con las características arriba indicadas durante la ejecución del Proyecto.

b) Antecedentes Técnicos y Financieros de la firma.

c) Experiencia en la materia que sea objeto de la licitación.

d) Comportamiento acerca del cumplimiento de contratos anteriores en Panamá u otros países miembros elegibles del Banco.

e) Constancia de que la firma cuenta con personal y equipo suficiente para cumplir satisfactoriamente con el Contrato e indicación del lugar donde se encuentra dicho equipo.

f) Situación financiera certificada que deberá contener mínimo un estado de Pérdidas y Ganancias de los últimos años, Hoja de Balance y referencia bancaria.

g) Evidencia de su capacidad para obtener fianzas. El plazo de la presentación de la documentación vencerá el 15 de noviembre de 1981, y la misma deberá ser presentada en la Oficina Ejecutiva del Programa UNIPAN-BID No. 2, ubicada en la Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, donde podrán retirarse los formularios.

Sólo podrán participar en las licitaciones las firmas que resultaren precalificadas.

Los documentos podrán ser retirados previo el depósito de cinco (B/.5.00) balboas.

La fecha estimada para convocar a dichas licitaciones es el mes de diciembre de 1981.

DR. DIOGENES CEDEÑO CENCI
Rector

1a. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Yo, Gregorio González, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en la Raizosa, Corregimiento de Guarumal, Distrito

de Soná y portador de la cédula de identidad personal número nueve, guión, ciento diez, guión, nueve (9-110-9); hago constar que por contrato de Compra Venta de 30 de septiembre de 1981 he vendido el derecho de llave y el mobiliario de la Cantina de mi propiedad, denominada Cantina "La Aurora", que ampara la Licencia Comercial Tipo "B" #9979, ubicada en el caserío de La Raizosa, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, a Leolia González Robles, mujer, panameña, mayor de edad, soltera vecina de este lugar, y portadora de la cédula de identidad personal número nueve, guión, ciento setenta y uno, guión, doscientos sesenta y tres (9-171-263).

De esta manera doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Gregorio González
Céd. 9-110-9

Soná, 1o. de octubre de 1981
L-207580

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor RAM THAKURDAS BHUNDHARANI (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, once de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:..... En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Se encuentra abierta la sucesión intestada de RAM THAKURDAS BHUNDHARANI (q.e.p.d.) desde el día 2 de marzo de 1981, fecha de su deceso; y 2o. Es heredera del causante, en su condición de esposa, la Sra. MOHINI RAM BHUNDHARANI o MOHINI PARS-RAM MIRCHANDANI.

SE ORDENA:

1o. Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez, (fdo.) Zoila Rosa Esquivel V., El Secretario, (fdo.) Carlos Strah."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal hoy, once de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito,

(fdo.) Carlos Strah
El Secretario

L-207580
(única publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 8183 del 31 de julio de 1981 expedida por la Notaría Cuarta del Circuito, he comprado al Sr. Julio Lau Santamaría el establecimiento de su propiedad denominado almacén Julio, ubicado en la Ave. Central No. 202, de esta ciudad.

GUSTAVO LAU NG
Cédula 8-240-445

Panamá agosto 7 de 1981

(L009725)
1a. Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 8422 de fecha 15 de octubre de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA SANTA LIBRADA, ubicado en la barriada La Siesta, casa número A-30 del Corregimiento de Tocumen de esta ciudad, al Señor LAM ZHU CAIHAO.

Panamá 19 de octubre de 1981.

Atentamente,
MARCELINO GONZALEZ SAMANIEGO
Cédula No. 7-82-525
L97313

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, JUAN E. QUINTERO Y OLIVIA G. DE QUINTERO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST SEVING ASSOCIATION.

Se hace saber a los emplazados que

si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de octubre de 1981

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

La Secretaria
Licda. BELINDA DE DE URRIOLO
(L-097369)
Única publicación.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
CONCURSO DE PRECIOS No. 12
Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal
Hasta el día 13 de noviembre de 1981,
a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS".

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

MIGUEL A. BERMUDEZ R.
Sub-Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 20 de octubre de 1981.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A ARMANDA VALLE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GUMERCINDO BALDONADO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de septiembre de 1981.
El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas,
Licda. Gladys de Grosso,
Secretaria.

(L207996)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA:

A Eddy Sol Carrasquilla U., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Luis Fernando Gómez O.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de octubre de 1981.
El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas.

Licda. Belinda de de Urríola
Secretaria.

L97098
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
07/10/81--74--M

CERTIFICA:

Que la Sociedad Macha, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0591, folio: 0180 asiento: 105741 de la sección de Persona Mercantil desde el doce de junio de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la ficha: 037431 rollo: 002013 imagen: 0205 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #8817, del 7 de septiembre de 1981, de la notaría segunda del circuito de Panamá, según consta al rollo 7040, imagen 0046, de la sección de micropelículas (Mercantil), inscrita el 2 de octubre de 1981.

Panamá, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:20 p.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por Nilsa Chung de González
Certificador.

(L97102)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
07/10 81--03--M

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rocval, S.A. se en-

cuentra registrada en el tomo: 1265 folio: 0445 asiento: 120837 de la sección de Persona Mercantil desde el doce de julio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 006676 rollo: 000265 imagen: 0175 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #9036 del 14 de septiembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 7048, imagen 0017, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrita el 2 de octubre de 1981.

Panamá, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:22 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por Nilsa Chung de González
Certificadora.

(97102)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DE
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-107-81

El suscrito funcionario sustanciado de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL SALVADOR ALVAREZ, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Número 3-60-460, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-172-81, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0970,13 metros cuadrados, ubi-

cado en NUEVO MEXICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EDUARDO CEBALLOS

SUR: FRANCISCO FRANCO
ESTE: QUEBRADA SANTA RITA

OESTE: EDUARDO CEBALLOS

LLOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SAN BAVITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE JULIO DE 1981.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 102-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor L. DELFINA ARAUZ OJEDA DELFINA CASTILLO,

vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal # 4-16-729, ha solicitado a la Reforma Agraria,

mediante Solicitud No. 4-16902, la adjudicación e Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hás, con 0782, 29m2, ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI cuyos linderos son:

NORTE: GERARDO ARAUZ
SUR: QUEBRADA GRANDE CLEMENTE CASTILLO
ESTE: CALLE A OTRAS FINCAS
OESTE: GERARDO ARAUZ, RICARDO STAFF, QDA. GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de julio de 1981.

AGROMO, MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTENCIADOR
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña

Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 101-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora ILKA EMELINA SALINAS ARAUZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-233-615, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16624, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hás, con 0883, 77m2, ubicada en SAN ANDRES Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FRANCISCO SALINAS, CAMINO A LA CARRETERA

SUR: FELICIANO GONZALEZ
ESTE: ELVIA ARAUZ DE SALINAS, AIDA GRAJALES, QDA. SALITRE

OESTE: BOLIVAR GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Art. 108 del Código

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en David a los 3 días del mes de JULIO de 1981.

AGROMO, MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
CHIRIQUI

EDICTO No. 103-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:

Que el señor VIRGINIA ARAUZ VDA. DE AGUIRRE, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal # 4 AV-11-932, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-9775, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hás, con 48,6968 m2, ubicada en CHUMICAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUIS PINTO
SUR: LUIS QUINTERO
ESTE: LUIS QUINTERO
OESTE: JUANA GOMEZ

Para los efectos legales se fija

el presente Edicto, en lugar visible

de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de JULIO de 1981.

AGROMO, MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.